



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-027-2021 – 05 de agosto de 2021

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la vigésima cuarta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

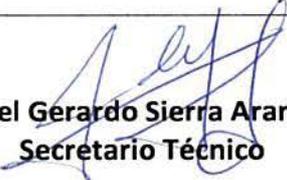
Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:
2-10.



Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico



Karen Aguilar Zamora

Directora Ejecutiva de Análisis de Competencia

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**24ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA
EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): Muy buenos días a todos, hoy es veinticuatro de junio del año veinte veintiuno (sic), celebramos la sesión ordinaria número veinticuatro del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar señalo, como siempre lo hago, que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la COFECE, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos todos los Comisionados presentes, somos cinco, hay dos vacantes.

Y le cederé la palabra al Secretario Técnico para que me ayude a hacer constar que este Pleno se está llevando a cabo de manera remota mediante medios de comunicación electrónicos, de conformidad con el Acuerdo del veintiséis de marzo del dos mil veinte, mediante el cual este Pleno autorizó la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia existente en materia de salud.

Secretario Técnico le cedo la palabra.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Gracias, Comisionada Presidenta.

Hago constar que realicé la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que conforman el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que del audio o del vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de los Comisionados a esta sesión remota.

Muchas gracias.

APP: Gracias, Secretario Técnico.

Lo que tenemos enfrente de nosotros es un Orden del Día que contiene diez puntos, el décimo siendo Asuntos Generales, esta Acta (sic) [Orden del Día] se dio a conocer con la debida anticipación, pregunto ¿si tienen comentarios sobre el Orden del Día o inicio el desahogo de la misma?

Ana María Reséndiz Mora (AMRM): Sí, Comisionada Presidenta.

Solicito que se baje la... el expediente número CNT-081-2020 para un mayor análisis.

APP: Sí, Comisionada [Ana María] Reséndiz Mora.

¿Quién estaría en contra de esta propuesta de la Comisionada [Ana María] Reséndiz Mora?

No veo a nadie en contra.

Muy bien, pues lo damos de baja con mucho gusto, para su análisis y posterior votación en una sesión subsecuente.

Además de eso ¿alguien tiene otro comentario sobre el Orden del Día?

Muy bien...

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): No.

APP: Muy bien.

Bueno, pues entonces inicio el desahogo de la agenda.

En el primer punto está la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la sesión número veintidós ordinaria del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, que se celebró el diez de junio del dos mil veintiuno.

¿Alguien tiene comentarios del Acta?

Si no hubiera comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de su autorización?

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Perdón, Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

APP: Y yo estoy a favor.

Y con esto queda autorizada, por unanimidad de votos, esta Orden del Día (sic) [Acta] que es la correspondiente a la sesión veintidós ordinaria del Pleno de esta Comisión, por unanimidad de votos, Secretario Técnico.

Me paso al tercer punto del Orden del Día, el segundo es el que se bajó, el tercero es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Regal Beloit Corporation y Rexnord Corporation. Es la CNT-030-2021.

En este caso el Comisionado Ponente es el Comisionado [Alejandro] Faya Rodríguez, le cedo la palabra.

AFR: Gracias. Comisionada [Presidenta].

Un momentito.

Es cero treinta ¿correcto?

Okay.

La operación en cuestión consiste en la adquisición por parte de Regal Beloit Corporation ["Regal"] del negocio de procesos y movimientos de Rexnord Corporation ["Negocio PMC"], a través de **B** actos que están señalados y explicados en el proyecto que circulé.

En el proyecto **B**

En lo que atañen a **B**

Eliminado: 4 Renglones y 21 palabras.

Al respecto, IEnova participa [B] en [B] terminales de almacenamiento [B]. Sin embargo, [B] la terminal marítima que se ubica en Veracruz se encuentra operando en la actualidad, [B]

En virtud de lo anterior, se advierte que IEnova ya participa en almacenamiento de hidrocarburos en México.

Por otro lado, [B] de la operación que está sometida a su consideración, [B]. Sin embargo,

[B] y, en general, la conclusión es que la operación tiene pocas probabilidades de afectar la competencia y libre concurrencia.

Y, en este sentido, nuevamente someto a su consideración aprobar esta operación.

Gracias.

APP: Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

JEMC: No.

APP: Bueno, si no hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de su autorización?

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios Prieto y estoy a favor.

Y con esto queda autorizada, por unanimidad de votos, esta transacción.

Pasamos al quinto punto del Orden del Día, presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple; Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, todos actuando como fiduciarios en el asunto CNT-041-2021.

Nuevamente cedo la palabra al Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez], que también es Comisionado Ponente en esta transacción.

AFR: Gracias, Comisionada [Presidenta].

Las partes no las repito, ya fueron señaladas por la Comisionada [Presidenta].

La operación consiste en adquisición por parte de Advance del [B] de los derechos fideicomisarios del fideicomiso identificado con el número [B] [B] (en este caso lo denominamos, el “Fideicomiso Propietario”).

Eliminado: 5 renglones y 43 palabras.

Como resultado de ello, el Comprador adquirirá el portafolio de inmuebles que se encuentran en patrimonio del Fideicomiso Propietario, el cual consiste en: [REDACTED] B

[REDACTED]
[REDACTED] B
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En expedientes previos, la Comisión ha determinado que los inmuebles [REDACTED] B pueden segmentarse de acuerdo a sus características y precio en clases "A", "B" y "C", siendo sustitutos aquellos que correspondan a la misma clase, por sus características similares.

[REDACTED] B

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con la información presentada por los Notificantes, [REDACTED] B

[REDACTED]

Sin embargo, [REDACTED] B
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B

Y se descartan riesgos.

Y someto al Pleno la propuesta de autorizar esta operación.

Gracias.

APP: Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

JEMC: No.

APP: No hay comentarios, pregunto; ¿quién estaría a favor autorizar esta transacción?

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios Prieto y estoy a favor.

Y con esto queda autorizada por unanimidad de votos esta transacción, es la CNT-041-2021.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, sexto, presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.; Tenedora en Consultoría, S.C.; Deloitte S-LATAM, S.C.; DC México HoldCo LLC; DC México HoldCo Sub LLC y otros. Es el asunto CNT-043-2021.

Cedo la palabra a la Comisionada Ponente Ana María Reséndiz Mora.

AMRM: Gracias, Comisionada Presidenta.

Eliminado: 3 Párrafos, 4 renglones y 24 palabras.

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de la Administradora de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. de R.L. de C.V. de aproximadamente el [REDACTED] B del capital social de Deloitte Consulting Group, [S.C.] (“DCG”) y DC Extended Delivery, S. de R.L. de C.V. (“Extended Delivery”), [REDACTED] B La segunda parte consiste en la cancelación de [REDACTED] B DC Mexico HoldCo, LLC (que es, “DC Mexico HoldCo”) y DC Mexico HoldCo Sub LLC (“DC Mexico HoldCo Sub”) en el capital social de DCG y Extended Delivery a cambio de la transferencia de [REDACTED] B

Como resultado de la operación, DC Mexico HoldCo y DC Mexico HoldCo Sub [REDACTED] B [REDACTED] en DCG y Extended Delivery, y a cambio detentarán [REDACTED] B

[REDACTED] Por su parte, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, [S.C.] (“GYRU”), [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] del capital social de DCG.

La operación actualiza la fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica.

[REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

GYRU es una prestadora de servicios de auditoría y aseguramiento, con oficinas en Aguascalientes, Cancún, Guadalajara, Hermosillo, León, Mazatlán, Mérida y Monterrey.

[REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]

Las Sociedades Objeto, como se mencionaba, es DCG, sociedad mexicana que brinda servicios de consultoría de capital humano, estrategia y operaciones, y tecnología. [REDACTED] B [REDACTED]

Del análisis de la operación, [REDACTED] B [REDACTED] Y también las Partes manifiestan que [REDACTED] B [REDACTED]

Por lo tanto, se recomienda autorizar, ya que tiene pocas probabilidades de afectar la competencia y la libre concurrencia.

Gracias, Comisionada [Presidenta].

APP: Gracias, Comisionada.

Pregunto ¿si alguien tiene algún comentario?

JEMC: No.

APP: Pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar la transacción?

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

Eliminado: 3 Párrafos, 3 renglones y 69 palabras.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Y con esto queda autorizada por unanimidad de votos esta transacción, siendo la CNT-043-2021.

En el séptimo punto del Orden del Día está la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre General Atlantic SNF MX B.V. y General Atlantic SNF CF B.V. Es el asunto CNT-047-2021.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias.

La operación notificada consiste en la transferencia, por parte de General Atlantic SNF MX [B.V. (“General Atlantic SNF MX”)] a favor de General Atlantic SNF CF [B.V. (“General Atlantic SNF CF”)], [REDACTED] B [REDACTED] de las acciones emitidas por Invekra S.A.P.I. de C.V. [“Invekra”]

Al respecto, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En este sentido, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

No obstante, los Notificantes manifiestan que [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En virtud de ello, se considera que la operación tiene pocas probabilidades de afectar la competencia y la libre concurrencia.

Y esta Ponencia propone autorizar esta operación.

Gracias.

APP: Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene algún comentario?

No hay comentarios ¿quién estaría a favor autorizar esta transacción?

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Con esto queda autorizada por unanimidad [de votos] esta transacción, la CNT-047-2021.

Eliminado: 1 Párrafo, 8 renglones y 36 palabras.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, es el octavo, presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V. y AP IX First Street Holdings, L.P. Es el asunto CNT-053-2021.

Cedo la palabra a la Comisionada Ponente Brenda Gisela Hernández Rodríguez (sic)... Ramírez, perdón.

BGHR: Muchas gracias.

Esta ponencia contiene información que pudiera ser reservada o confidencial, por lo que solicito que se identifique así en la versión pública.

El catorce de mayo de dos mil veintiuno, Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V. (en lo subsecuente, "GCC") y AP IX First Street Holdings, L.P. (en adelante, "AP IX") notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración.

La operación notificada consiste en la adquisición indirecta por parte de GCC, a través de su subsidiaria Bodega Latina Corporation, [REDACTED] B [REDACTED] del capital social de Smart & Final Holdings, Inc. ("en adelante, "S&F"), [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

S&F [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] dieciséis (16) tiendas con la marca "Smart & Final" en estados del norte de México.

En nuestro país, la operación implica [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Esta última es quien opera las tiendas en territorio nacional a través de [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED]

La operación actualiza la fracción III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que implica la adquisición de activos superiores a ocho punto cuatro (8.4) millones de veces la Unidad de Medida y Actualización (en lo sucesivo, "UMA"); y en la operación participan GCC y S&F, cuyas ventas en México son superiores a cuarenta y ocho (48) millones de veces la UMA.

Derivado del análisis se encontró que [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

En este sentido, la Ponencia recomienda autorizar la operación toda vez que tendría pocas probabilidades de afectar negativamente la competencia y libre concurrencia.

Gracias.

APP: Gracias, Comisionada.

¿Alguien tiene algún comentario?

Pregunto ¿quién estaría a favor autorizar la transacción como lo propone la Comisionada Ponente?

Eliminado: 1 Párrafo, 6 renglones y 67 palabras.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Con esto, Secretario Técnico, queda autorizada por unanimidad esta transacción.

Ahora vamos al siguiente punto [del Orden del Día], es el noveno, que es la presentación, discusión y, en su caso, resolución que debe ser emitida dentro del expediente CNT-084-2016 en cumplimiento de la sentencia dictada en la revisión de amparo por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicación con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, en sesión del [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] Ya decía yo, es el expediente CNT-084-2016 y la Comisionada Ponente en este caso es Ana María Reséndiz Mora.

Le cedo la palabra Comisionada.

AMRM: Gracias, Comisionada Presidenta.

Bueno, como comentaba la Comisionada [Presidenta] es el CN... es el expediente CNT-084-2016.

En los antecedentes:

El primero de agosto de dos mil dieciséis, Soriana [REDACTED] B [REDACTED] y Chedraui notificaron a la Comisión, su intención de realizar una concentración, la cual fue radicada en el expediente CNT-084-2016 (que es, el "Expediente).

Mediante escrito presentado el [REDACTED] B [REDACTED] la Quejosa promovió un juicio de amparo en contra, entre otras cuestiones, la resolución emitida en fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve en el expediente.

En el juicio de amparo por razón de turno le correspondió conocer a la... de la demanda de amparo al Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República (el "Juzgado Primero") que le dio trámite bajo el número de expediente [REDACTED] B [REDACTED] y el [REDACTED] B [REDACTED] emitió la Sentencia en la que se resolvió lo siguiente:

Conforme a lo anterior, se precisa que con fundamento en la fracción V del artículo 74 de la Ley de Amparo, que los efectos del presente fallo protector son los siguientes:

[1.] Que el Pleno de la COFECE declare insubsistente la resolución reclamada.

[2.] Que dicha autoridad dicte otra en la que ordene reponer el procedimiento de concentración, hasta la entrevista del veinticinco de enero de dos mil diecisiete; y

3. Que siguiendo los lineamientos establecidos en esta ejecutoria, decida si es necesario realizar nuevos estudios de mercado y conforme a lo que se concluya, ordene al Secretario Técnico emitir un acuerdo en el que se cite nuevamente a los notificantes de la concentración a una entrevista (en día y hora cierta), con el propósito de que, de ser el caso, se les comunique expresamente, con la suficiente especificidad, y de manera que quede

Eliminado: 27 Palabras.

prueba fehaciente de ello en las constancias del expediente, los posibles riesgos que, en su opinión, causaría la operación relativa a la tienda [REDACTED] B [REDACTED] al proceso de competencia y libre concurrencia, a fin de que, en su caso, estén en aptitud de corregirlos a través del esquema de condiciones respectivo.

[4.] Y, por último, hecho lo anterior, en términos del principio de mayor beneficio, emita una nueva resolución en la que se reitere todas las consideraciones de la resolución reclamada respecto de todas las tiendas cuya desinversión fue aprobada, para que después con libertad de jurisdicción, resuelva lo que su derecho proceda respecto de la tienda identificada con el número [REDACTED] B [REDACTED] que se mencionaba anteriormente.

Inconforme con la Sentencia, la Comisión interpuso recurso de revisión.

Por razón de turno le correspondió conocer del recurso de revisión al Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República (el "Primer Tribunal") que le dio trámite bajo el número de expediente [REDACTED] B [REDACTED] y en sesión del [REDACTED] B [REDACTED] emitió la Ejecutoria en que se resolvió:

PRIMERO. Se confirma la sentencia dictada por el juez Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, en los autos del juicio de amparo [REDACTED] B [REDACTED] por los motivos expuestos en la sentencia recurrida.

SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución de veinticinco de julio de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica en el procedimiento de notificación de concentración la CNT-084-2016; en términos de los fundamentos y motivos que rigen la sentencia recurrida.

En consecuencia, se advierte que la Ejecutoria confirmó lo resuelto en la Sentencia y concedió la protección constitucional en términos de los fundamentos y motivos que rigen la sentencia recurrida.

Finalmente, el [REDACTED] B [REDACTED] fue notificado ante esta Comisión el Acuerdo del [REDACTED] B [REDACTED] emitido por el Juzgado Primero, que ordena a la Comisión dar cumplimiento a la Ejecutoria en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de dicho proveído.

La recomendación, por lo tanto... por lo anteriormente expuesto, se recomienda dar cumplimiento a la Ejecutoria en los términos expuestos en el proyecto sometido a su consideración, esto es:

El primero, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Primer Tribunal [Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones], con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, se deja insubsistente la resolución emitida el veinticinco de julio de dos mil diecinueve en el expediente CNT-084-2016 y se emite la presente resolución en términos de lo establecido en el considerando sexto de la sentencia emitida el [REDACTED] B [REDACTED] por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo [REDACTED] B [REDACTED] para todos los efectos legales a que haya lugar.

Y segundo, se ordena el Secretario Técnico reponer el procedimiento de concentración radicado en el Expediente conforme a lo establecido en la consideración de derecho cuarta de la... de la resolución que se subió... se puso a consideración de ustedes.

Muchísimas gracias.

Es todo Comisionada [Presidenta].

APP: Gracias, tenía yo el micrófono apagado.

Muy bien ¿algún comentario?

Okay.

Me podría volver a decir Comisionada [Ana María Reséndiz Mora] de manera muy corta y sucinta ¿qué es lo que propone?

AMRM: Que se reponga el procedimiento.

APP: Muy bien.

¿Quién estaría... quién estaría a favor en que se reponga el procedimiento?

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor de la propuesta de la Ponencia.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, en el mismo... en el mismo sentido.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, en el mismo sentido.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

APP: Gracias.

Y yo también estoy con la Comisionada [Ana María Reséndiz Mora].

Entonces en este caso pues ya hay una determinación, Secretario Técnico, en el sentido de reponer el procedimiento.

Bueno, pues entonces pasamos al asunto décimo [del Orden del Día], que es Asuntos Generales, que es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo relativo a la audiencia oral solicitada en términos del artículo 83, fracción VI de la Ley Federal de Competencia Económica. Es el asunto IO-001-2016.

Secretario Técnico ¿quisiera hacer un comentario?

FGSA: Sí, entiendo que hay un impedimento de... de...

BGHR: Voy a salir de...

FGSA: La Comisionada Hernández [Brenda Gisela Hernández Ramírez].

APP: ¡Ah, claro!

Gracias.

BGHR: Voy a salir de la reunión.

FGSA: Ya, ya salió la Comisionada [Brenda Gisela Hernández Ramírez].

Bueno, sí, Comisionada Presidenta, se está sometiendo a su consideración un... las solicitudes realizadas por diversos emplazados en el expediente IO-001-2016, relativas a la celebración de una audiencia oral dentro del procedimiento seguido en forma de juicio

respectivo, en términos del artículo 83, fracción VI y penúltimo párrafo de la Ley Federal de Competencia Económica.

El acuerdo de integración de dicho procedimiento seguido en forma de juicio se emitió y notificó por lista el nueve de junio de dos mil veintiuno, y en ese Acuerdo se señala que el expediente se integró el siete de junio de dos mil veintiuno, por lo que las solicitudes relativas a la celebración de la audiencia oral se efectuaron antes de que feneciera el plazo de diez días que se concede para tal efecto.

Por otro lado, algunos agentes económicos y personas físicas que fueron los primeros en solicitar el programa de la celebración de la audiencia oral, y dichas personas morales presentaron la solicitud para celebrarla el día diez de junio de dos mil veintiuno, por lo que se considera que el plazo para que se emita la respuesta por parte del Pleno sería el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción I, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica.

El Pleno conforme a ese mismo artículo y fracción debe acordar las solicitudes presentadas, así como fijar la fecha y hora y lugar para la celebración de la audiencia oral y, por tanto, se está... se hizo un Acuerdo... una propuesta de Acuerdo en el que se señala como fecha y hora posible el siete de julio de dos mil veintiuno a las nueve horas con treinta minutos.

Muchas gracias.

APP: Gracias.

En la Comisión Federal de Competencia Económica ¿correcto?

Muy bien.

Bueno, pues ya está integrado el expediente, se ha solicitado audiencia, tenemos que dar respuesta, hay una propuesta para que se lleve a cabo el siete de julio, pregunto Comisionados ¿quién estaría a favor de este Acuerdo en donde se da la audiencia y se fija día y hora?

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, yo estoy a favor de aprobar esta... la celebración de esta audiencia oral.

APP: Gracias, Comisionado.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor de la aprobación de la audiencia... audiencia oral.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor de la aprobación de la audiencia.

APP: Sí, bueno, más que la audiencia es el Acuerdo.

FGSA: Correcto.

AMRM: El Acuerdo.

JEMC: El Acuerdo.

APP: Es, digamos, es celebrarla, pero además en fecha y hora indicada en el Acuerdo.

AMRM: Así es.

APP: Muy bien, bueno, pues yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y también estoy a favor de que se apruebe la propuesta de Acuerdo.

Con esto, Secretario Técnico, lo que tenemos es unanimidad de votos de los Comisionados que pueden conocer de este asunto respecto a llevar a cabo esta audiencia en fecha y hora señalada en el Acuerdo.

¿Podemos llamar a la Comisionada [Brenda Gisela Hernández Ramírez]?

FGSA: Ya en este momento.

Ya...

BGHR: Ya regresé.

FGSA: Ya está.

APP: Muy bien.

FGSA: Gracias, Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez].

APP: Bueno, pues con esto lo que hemos hecho es dado por desahogada la agenda del día de hoy.

¿Alguien tiene algún comentario?

JEMC: No.

APP: Pregunto ¿quién estaría...

Bueno, pues dado que ya no hay comentarios, lo que hago es dar por terminada la sesión de hoy.

Muy buenos días a todos.

Muchas gracias.

BGHR: Buen día.

AMRM: Buenos días.

FGSA: Buen día, hasta luego.